

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N.º 772

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a emitir la tercera cuota de las tasas por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Red Vial Municipal, cuyos vencimientos operaran los días 10 de mayo y 15 de mayo respectivamente; a los mismos valores de la segunda cuota de cada una de las tasas antes mencionadas y cuyo vencimiento se produjo en el curso del mes de marzo del corriente año.

Artículo 2º: De Forma.---

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 28 DE ABRIL DE 1987


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE




DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE